



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

RESOLUCIÓN No. 2720

( 05 JUL 2011 )

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento del Cauca, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2720

*Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."*

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante documentos con fechas de 16, 30 de mayo y junio 13 de 2011 el Directorio Departamental de Cauca, luego de surtir los trámites señalados en la Resolución 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **ALMAGUER:** RICHARD EUGENIO ROMERO. C.C.76.308.945
2. **BALBOA:** JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA. C.C.76.312.942
3. **BOLIVAR:** YOLANDA MENESES MENESES. C.C.25.272.792
4. **BUENOS AIRES:** ADAN DIAZ SANDOVAL. C.C.4.637.755



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)





## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2720

5. **CAJIBIO:** HECTOR JOSE GUZMAN. C.C.10.524.603
6. **CORINTO:** OSCAR QUINTERO ADARVE C.C. 10.631.312
7. **GUACHENÉ:** FRANCISCO JOSÉ PAZ ZAPATA C.C. 4.654.949
8. **LOPEZ DE MICAY:** ADALBERTO AQUILES RIASCOS. C.C.19.274.041
9. **MERCADERES:** ANGELICA MONTILLA MONTILLA. C.C.34.611.588
10. **PIAMONTE:**JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ C.C. 17.600.202
11. **PURACE:** HERMES LEODEGARIO MELO MALTA. C.C.10.539.802
12. **SANTANDER DE QUILICHAO:** LUCY AMPARO GUZMAN.C.C. 52.146.525
13. **SILVIA:** LUIS FELIPE VELASCO RIASCOS. C.C. 16.934.048
14. **SOTARA:** ANCIZAR MAJIN TINTINAGO. C.C. 10.510.175
15. **TIMBIO:** JAVIER ARNOBIO LOPEZ ARCOS. C.C. 4.617.583
16. **CALDONO:** DARIO DE JESUS SANDOVAL FERNANDEZ. C.C. 10.518.999
17. **INZA:** FLORENCIO PAGUANQUIZA C.C. 79.284.723
18. **LA SIERRA:** ADRIAN JOSE CERON BARCO C.C. 10.566.459
19. **PATIA:** ROSALBINA VALDES CASTILLO C.C. 34.460.117
20. **SUAREZ:** RUBEN DARIO DEVIA C.C. 17.636.020
21. **PAEZ :** RAFAEL CEBALLOS C.C 4727962
22. **TOTORO:** HECTOR PISSO MAZABUEL C.C 10538404

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental de Cauca, según consta en documento de 23 de junio, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

1. ALMAGUER
2. BOLIVAR
3. BUENOS AIRES
4. LA SIERRA
5. LOPEZ DE MIKAY
6. MERCADERES
7. PAEZ
8. PATIA
9. SUAREZ
10. TOTORO



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2720

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Delegar en los Doctores JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA y LIBARDO MARINO DELGADO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cauca, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental del cauca.

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. ALMAGUER
2. BOLIVAR
3. BUENOS AIRES
4. LA SIERRA
5. LOPEZ DE MIKAY
6. MERCADERES
7. PAEZ
8. PATIA
9. SUAREZ
10. TOTORO

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

1. ALMAGUER
2. BOLIVAR
3. BUENOS AIRES
4. LOPEZ DE MIKAY
5. MERCADERES
6. LA SIERRA
7. PATIA
8. SUAREZ
9. PAEZ
10. TOTORO



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)





## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2720

**Artículo 2.** Delegar en los Presidentes y Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. BALBOA	JONIER ANDRES BOLAÑOS	HERNÁN MOISES CHAPAL
2. CAJIBIO	EDISON ARMANDO DELGADO	FERNANDO GARCÍA
3. CALDONO	RAFAEL OTERO FERNANDEZ	FARID JULIEVE
4. CORINTO	JAIRO QUEVEDO ROMERO	ARMIDA ROJAS
5. INZA	DAVID ALBERTO TRUJILLO	SANDRA LORENA PARRA
6. PURACE	CESAR A CALAMBAS BAOS	LUIS FELIPE VALENCIA
7. SANTANDER DE QUILICHAO	CARLOS JULIO BONILLA	DAVID LUNA CRIOLLO
8. TIMBIO	SEGUNDO CLEMENTE BARRIOS	MARÍA CARMEN LÓPEZ

En los municipios de Guachené, Piamonte, Silvia y Sotará esta competencia recae en los secretarios de los directorios municipales respectivos, en razón a que los presidentes de dichos directorios son los mismos candidatos:

MUNICIPIO	SECRETARIO
1. GUACHENE	LINA MARIA GONZALEZ
2. PIAMONTE	HÉCTOR CORTÉS GONZÁLEZ
3. SILVIA	JOSÉ IGNACIO GARCÍA
4. SOTARÁ	EFREN ALBEIRO BASTIDAS

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. BALBOA	JONIER ANDRES BOLAÑOS	HERNÁN MOISES CHAPAL
2. CAJIBIO	EDISON ARMANDO DELGADO	FERNANDO GARCÍA
3. CALDONO	RAFAEL OTERO FERNÁNDEZ	FARID JULIEVE
4. CALOTO	CESAR AUGUSTO PERDOMO	LIGIA JIMENEZ GOMEZ
5. CORINTO	JAIRO QUEVEDO ROMERO	ARMIDA ROJAS



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2720

6. GUAPÍ	YARLEY OCORO	NICOLAS CUERO CAICEDO
7. GUACHENE	FRANCISCO JOSE PAZ	LINA MARIA GONZALEZ
8. INZA	DAVID ALBERTO TRUJILLO	SANDRA LORENA PARRA
9. JAMBALO	ROMAN ANTONIO SANTACRUZ	DOLLY SOSAS LOPEZ JARAMILLO
10. LA VEGA	SALOMON MELENJE	ROGER TULIO GALINDEZ
11. MORALES	SUSANA ORTEGA	PATRICIA LEAL
12. PIAMONTE	JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ	HÉCTOR CORTÉS GONZÁLEZ
13. PIENDAMÓ	IVAN DARIO VEGA	EULER FERNANDO CALVACHE
14. PURACE	CESAR A CALAMBAS BAOS	LUIS FELIPE VALENCIA
15. ROSAS	RIGOBERTO MOSQUERA DOMINGUEZ	JESUS ARBEY MAPALLO
16. SAN SEBASTIÁN	JAFETH JIMENEZ	MELIDA FERNANDEZ
17. SANTA ROSA	ESTELA RUIZ GOMEZ	VICTORIA SUSANA BECERRA
18. SANTANDER DE QUILICHAO	CARLOS JULIO BONILLA	DAVID LUNA CRIOLLO
19. SILVIA	FELIPE VELASCO RIASCOS	JOSÉ IGNACIO GARCÍA
20. SOTARÁ	ANCIZAR MAJIN TITINAGO	EFREN ALBEIRO BASTIDAS
21. SUCRE	DEYANIRA GALINDEZ	LINA JINETH CRISTINA MULOZ
22. TIMBIO	SEGUNDO CLEMENTE BARRIOS	MARÍA CARMEN LÓPEZ
23. TORIBIO	JOSE VENANCIO DAGUA MESA	URIEL SOLARTE SALAZAR

**Artículo 3.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Parágrafo.** Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

**Artículo 4.** Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2720

**Artículo 5.** Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Parágrafo.** Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

**Artículo 6.** Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

**Artículo 7.** La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

**Artículo 8.** El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

**Artículo 9.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional

**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**

Secretario General



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.